

SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PAROUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 235 - 2010

Lima, 13 de Octubre del 2010

A GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE L HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO 2 8 OCT. 2010 Visto el Informe Nº 001-2010/SERPAR-LIMA/ADS18/MML del comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de seleccián de Adjudicación Directe Sele bajo la modalidad de pracedimiento clásico; de acuerda al Plan Anual de Contrataciones del Servicia de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprabado mediante Resalución de Gerencia General Nº 222-2010 del 06 de Octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Vista, precisanda que se han elaborada las Bases que regirán el Procesa de Selección par Adjudicación Directa Selectiva Nº 018-2010-SERPAR LIMA "ADQUISICION DE COMPOST -CONVENIO CORREDOR SUR", dentro del Marco de la Ley de Contratacianes del Estada;

Que de conformidad can el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreta Supremo Nº 184-2008-EF, que establecen que las Bases serán aprabadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha funcián;

Que en virtud de lo mencianado en los cansiderandos anteriores y habiendo realizado el Camité Especial la revisión y ajustes pertinentes a las Bases de la referida Adjudicacián. En merito a ello, es necesario aprabarlas y autorizar al referido Camité Especial a ejecutar el pracesa de selección mencionada;

Con el visto buena del Gerente de Administración, Sub Gerente de Abastecimientos y Servicias Auxiliares y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

∕ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Basés para la Adjudicacián Directa Selectiva № 018 -2010-SERPAR LIMA "ADQUISICION DE COMPOST - CONVENIO CORREDOR SUR".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité Especial a llevar a caba el praceso de selección indicado en el artículo anterior, confarme a las disposiciones contenidas en la

L ey de C ontratocianes del estado y su Reglamento	l ,
ARTICULO TERCERO: TRANSCRIQUES PILLIMA	Resolucián al Comité Especial y a las
debeugeugas contespontarepresiti I ANA DE LIMA	
A: VAB	, FEGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Para Conocimionso y mes cumplo con	t
Transcribin:	
11000000	JUAN F. LEDESMA GÓMEZ GERENTE GENERAL
Aitniamente.	SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Lie. Ann. ELVIDS VAL. NES CAUSE	The rest of the Control of Lines
Directory of NAS PANIELO	1 2 10 Edica

INFORME N° 001-2010/SERPAR LIMA/ADS18/

2 OCT. 2010

RE WACIO DE PARQU

Α

ECON. JUAN LEDESMA GOMEZ

Gerente General

DE

ING. MARIANO DELGADO QUIROZ

Presidente Comité Especial de la ADS 018-2010-SERPAR LIMA

ASUNTO

APROBACIÓN DE BASES

FECHA

Jesús María, 12 de Octubre de 2010

Es grato dirigirme a usted, en nombre del Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2010, encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2010-SERPAR LIMA para la "Adquisición de Compost – Convenio Corredor Sur", para lo cual adjunto el proyecto de Bases elaborado por este Comité.

Al respecto; el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha función.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva aprobar las mencionadas Bases y disponer la ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2010-SERPAR LIMA para la "Adquisición de Compost – Convenio Corredor Sur".

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

ING. MARIANO DELGADO QUIROZ PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL



BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML Primera Convocatoria



CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE COMPOST – CONVENIO CORREDOR SUR



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de O5CE
- Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Ѻ 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse, la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona junídica que désee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el

#



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.





Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

INTEGRACIÓN DE LAS BASES 1.7

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.



Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles¹, íncluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica

: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las



En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = Om \times PMPE$

Οî

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo,





detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.







El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigenciasuperior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º





del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

K



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(<u>En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas</u>)





CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA

RUC Nº : 20145913544

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina Nº 801 - Jesús María.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de material Organico Compost para uso en Corredor Sur según convenio Pro transportes

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 50,625.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles),* incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de *Octubre 2010.*

Item Nº	DESCRIPCION	CANT.	UNI-MED	VALOR REFERENCIAL
1	Material Organico Compost	225	Metro Cubico	50,625.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.			50,625.00	

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación el 12 de octubre del 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA









Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Diez (10) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010
- Decreto Legislativo Nº 1017 Que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ЕТАРА	FECHA
Convocatoria	El 14.10.2010 a través del SEACE
Registro de participantes	Del 15.10.2010 al 26.10.2010; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases.
Formulación de consultas y/u observaciones a las Bases	Del 15.10.2010 al 19.10.2010. Se presentarán en la Mesa de Partes de SERPAR LIMA DE 08:00 a 16:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	El 22.10.2010 a través del 5EACE
Integración de Bases	El 25.10.2010
Presentación de propuestas	El 28,10.2010 hasta las 12:00 horas En Mesa de Partes de SERPAR LIMA ubicada en Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 801 – Jesús María
Calificación y Evaluación de Propuestas	El 29.10.2010
Otorgamiento de la Buena Pro	El 29.10.2010 A través del SEACE

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles) por derecho de participación.









2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 – Oficina 801 Jesús Manía, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2010/SERPAR-LIMA/MML, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Servicio de Parques de Lima Calle Natalio Sánchez Nº 220 — Oficina 801 Jesús María

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML Objeto del proceso: Adquisición de Material Organico Compost

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Servicio de Parques de Lima Calle Natalio Sánchez Nº 220 — Oficina 801 Jesús María

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML

Objeto del proceso: Adquisición de Material Organico Compost

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS







SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en original

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo Nº 01.
- c) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, que demuestren que lo ofertado cumple con los requerimientos técnicos mínimos. Anexo Nº 02.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Anexo Nº 03**.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. Anexo Nº 05.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copía del Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso.
- b) Anexo Nº 06 Experiencia del Postor. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta tres (03) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado mayor a tres (03) veces el valor referencial del proceso de selección.





³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro de Insumos Organicos, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y objetivamente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

- c) Anexo Nº 05 Declaración Jurada de Plazo de Entrega
- d) Otros documentos necesarios para la evaluación de la propuesta.

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA4

Ei Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica según Anexo Nº 07
 El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.
- b) Carta Fianza como Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 1,012.50 (Mil Doce Con 50/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta, equivalente al dos por ciento (02%) del valor referencial.⁵

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, <u>podrá</u> requerirse, entre otros, los siguientes documentos⁶:



De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

[🕠] la razion a 🚁 Basca. Se ha corregido el mento de la garantia de serviciars de oforta, pues di trionto consignado era

Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia del RUC de la empresa.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 10 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares,

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por el encargado de Almacén de la obra y de la Gerencia de Areas verdes de SERPAR LIMA Gerencia de Administración de Parques.
- Factura.





CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1.- OBJETIVO

Adquisición de material orgánico compost - operativos para Tratamiento paisajístico Complementario Corredor Sur por encargo de Pro transportes

2. OESCRIPCION OE LOS BIENES A ADQUIRIR

La relación de los Bienes a adquirir es la siguiente:

OESCRIPCION	MEOIDA	CANTIDAD
MATERIAL ORGANICO COMPOST	. M 3	225

LUGAR DE ENTREGA

Puesto en Obra. Se efectuará en las estaciones ubicadas a lo largo del corredor sur, Tramo I, a lo largo de la Via Expresa Paseo de la Republica

4.- CONFORMIDAO DE LA PRESTACION

Será otorgada por el encargado Responsable Técnico del Proyecto, el Almacenero de la obra y el supervisor del proyecto.

5.- GARANTIA DE REPOSICION DE BIENES DEFECTUOSOS. Deberán contar con esta garantía

6.- PLAZO DE ENTREGA Y REPOSICION

El plazo máximo de entrega es de Diez (10) días calendario, contados a partir de la formalización contractual.

En caso se detecte un producto defectuoso se solicitará la reposición del mismo, para lo cual se le otorgará un plazo máximo de Dos (02) días calendario, contados a partir de la comunicación al proveedor. La comunicación podrá efectuarse vía correo electrónico. La reposición deberá efectuarse incluso sábados, domingos y feriados, por necesidad del servicio.





CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Se ven Org preseque del con med	calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la ta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Insumos panicos) durante un periodo no mayor a tres(03) años a la fecha de la sentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado ivalente a 03 veces el valor referencial total o del valor referencial item materia de convocatoria). Tal experiencia se acreditará mediante tratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o diante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y acientemente.		
La e imp	experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin ortar el número de documentos que las sustenten.		
La a	signación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio ⁷ :	-	
>	Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial50 puntos		. FO mustas
۶	Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial30 puntos		50 puntos
A	Monto igual-o mayor a 01 veces el valor referencial y menor a 02 veces el valor referencial		
۶	Monto menor a 01 veces el valor referencial00 puntos		
Se c	to de entrega. torgará el máximo puntaje al postor que oferte el menor plazo de entrega, cuerdo a la siguiente escala:		
De (01 a 03 días		50 puntos
El pi la O	azo de entrega será en días calendario, contados a partir de la entrega de den de Compra respectiva		
	AND THE PERSON OF THE PERSON O		(1,10,727,0 5

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.





Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO
Conste por el presente documento, la contratación del suministro de MATERIALES ORGANICOS COMPOST, que celebra de una parte el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA , en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20145913544, con domicilio legal en Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 801 distrito de Jesús María, representada por su Gerente General, con RUC Nº, y de otra parte, con modernicita en la Ficha Nº
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ORGANICOS COMPOST, a
CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a S/ a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).
Este monto comprende el costo de los bienes contratados, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS





EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarias, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a









reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁸

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días; F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo



⁸ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML

Adquisición de Cumpost - Convenio Corredor Sur

Primera Convocatoria

de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente

contrato, las partes lo firman por duplicado	en señal de conformidad en la	ciudad de al
	•	
•	*	
WA ENTIDAD!	NEI CC	MITDATICTA"

A ENTIDAD



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO 1

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010-SERPAR LIMA ADQUISICION DE MATERIALES ORGANICOS COMPOST PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

1. PARTICIPANTE (N	ombre o Razón Social)			
2. REFERENCIA(S) D	E LAS BASES			
Numeral(es):				
Anexo(s):				
Formato(s):				
Página(s):				
3. ANTECEDENTES /	SUSTENTO -			
		•		
		-		
A CONCHITA I OPER	RVACION (Se requiere	al-vide d		
4. CONSULTA / OBSE	KVACION (Se requiere	ciandad y concrecion,)	
				-
Nota: Especificar și es	s consulta u observación	n. Sólo una consulta u	obsenzación nor form	
		n solo ana consulta e	observacion per remi	
Lima de	del 2010.			·
Firma y Sello del Rep	recentante Lenal			
rana y seno del Repi	escritante Legal			



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELE ADQUISICION DE MATERIALES OR Presente		'AR-LIMA/MM	L
Estimados señores:		•	
El que se suscribe,	í, con poder inscrito en . , DECLARO BAJO J	la localidad de	en la
Nombre o Razón Social	-	• -	
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	
Autorización Municipal			
Municipalidad	Nº de Licencia de Funcio	namiento	Fecha
	<u> </u>		
Lima,			

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

A



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML
ADQUISICION DE MATERIALES ORGANICOS COMPOST
Presente.-

De nuestra consideración:

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

1



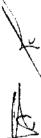
De nuestra consideración:

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML
ADQUISICION DE MATERIALES ORGANICOS COMPOST
Presente.-

El que suscribe
1 No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
 Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3 Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
 Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5 Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Lima,
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor





PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML ADQUISICION DE MATERIALES ORGANICOS COMPOST Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010 "ADQUISICION DE MATERIALES ORGANICOS COMPOST", responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimísmo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr	legal común del Consorcio, para efectos de de selección y formalizar la contratación
DBLIGACIDNES DE:	% Participación
DBLIGACÍONES DE:	% Paŕticipación
Lima,	

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

> Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor





EXPERIENCIA DEL POSTOR

_		
\mathbf{c}	201	200
	noi	

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML ADQUISICION DE MATERIALES ORGANICOS COMPOST Presente.-

El (que suscribe	D		con (documento	de identidad)
con	RUC. N'	Representante Legal	., у	con Dom	
557 SATE 713					
		\$. v!			
1			24.05		
2		· ·	1		<u> </u>
3					
4					
5					
6			<u> </u>		
-	• .			- • .	-
19					
20				-	
	TOTAL				:
	<u> </u>				
Lima		,			

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 018-2010/SERPAR-LIMA/MML
ADQUISICION DE MATERIALES ORGANICOS COMPOST
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT	UNI-MED	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL S/.
400	Paquete		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

lima			

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

